



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 8350

Artículo-1º:-Convalidase el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de la Tercera Edad de la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación y ésta Municipalidad con fecha 4/6/96 - Programa Asoma-; como asimismo la creación propiciada en el pasivo municipal, según Decreto N° 1002/95 (artículo 5to.) de la Cuenta Especial denominada "Apoyo Solidario a Mayores ASOMA"; confiriéndose la autorización pertinente para la continuidad de la misma durante el presente Ejercicio.-

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 18 de octubre de 1996.-

FRANCISCO M. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARIO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N°
DE FECHA 24 OCT 1996

8350

Registrada bajo el N°

ALICIA B. STEPANOFF MICHAÏLOFF
JEFÁ DEPART. ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL